

Aviso legal

Este anuncio no constituye una oferta de venta ni una solicitud de oferta de compra de ningún valor, y no supondrá una oferta, solicitud o venta en los Estados Unidos ni en ninguna jurisdicción en la que, o a ninguna persona a la que, dicha oferta, solicitud o venta sea ilegal antes del registro o habilitación conforme a las leyes de valores de la jurisdicción correspondiente. La oferta de los Bonos descrita en este anuncio y cualquier garantía relacionada (conjuntamente, los "Valores") no ha sido ni será registrada conforme al Securities Act, por lo que cualquier oferta o venta de los Valores solo podrá realizarse en una operación exenta de los requisitos de registro del Securities Act.

La distribución de este anuncio puede ser ilegal en determinadas jurisdicciones. Las personas que accedan a este anuncio deben informarse sobre dichas restricciones y cumplirlas. El incumplimiento de estas restricciones puede constituir una infracción de la normativa sobre valores aplicable en dichas jurisdicciones. Este anuncio no constituye una oferta pública en España ni una oferta de valores al público en ningún Estado miembro del Espacio Económico Europeo ("EEE") realizada conforme al Reglamento de Folletos de la UE.

Este anuncio puede incluir declaraciones prospectivas conforme al significado que les otorgan las leyes de valores de determinadas jurisdicciones aplicables. Estas declaraciones prospectivas pueden identificarse por el uso de terminología orientada al futuro, incluyendo los términos "apuntar", "anticipar", "creer", "continuar", "podría", "estimar", "esperar", "prever", "orientación", "intentar", "puede", "planear", "proyectar", "debería", "será" o "sería" o, en cada caso, sus formas negativas, u otras variaciones o terminología comparable. Estas declaraciones prospectivas incluyen, pero no se limitan a, todas aquellas afirmaciones que no sean hechos históricos e incluyen declaraciones relativas a las intenciones, creencias o expectativas actuales de Gestamp o sus filiales en relación, entre otras cosas, con sus resultados de operaciones, situación financiera, liquidez, perspectivas, crecimiento, estrategias y política de dividendos, así como los sectores en los que operan. Por su naturaleza, las declaraciones prospectivas implican riesgos e incertidumbres, tanto conocidos como desconocidos, ya que se refieren a hechos y dependen de circunstancias que pueden o no ocurrir en el futuro. Las declaraciones prospectivas no constituyen garantía de resultados futuros. No debe depositar una confianza indebida en estas declaraciones prospectivas. Muchos factores pueden provocar que los resultados reales de Gestamp o sus filiales, su situación financiera, liquidez y el desarrollo de los sectores en los que operan difieran sustancialmente de los contenidos o sugeridos en las declaraciones prospectivas incluidas en este anuncio. Además, aunque los resultados, la situación financiera y la liquidez de Gestamp o sus filiales, así como el desarrollo de los sectores en los que operan, sean coherentes con las declaraciones prospectivas contenidas en este anuncio, dichos resultados o desarrollos pueden no ser indicativos de resultados o desarrollos en periodos posteriores.

Este anuncio se ha elaborado sobre la base de que cualquier oferta de los Valores en cualquier Estado miembro (cada uno, un "Estado Miembro") del EEE se realizará acogiéndose a una exención de la obligación de publicar un folleto para ofertas de valores, conforme al Reglamento (UE) 2017/1129 (según haya sido modificado o sustituido, el "Reglamento de Folletos"), tal y como se haya implementado en dicho Estado Miembro. En consecuencia, cualquier persona que realice o tenga la intención de realizar cualquier oferta en dicho Estado Miembro de los Valores objeto de la colocación contemplada en este anuncio, solo podrá hacerlo en circunstancias en las que no surja ninguna obligación para Gestamp o los colocadores iniciales de los Valores de publicar un folleto conforme al artículo 3 del Reglamento de Folletos o de complementar un folleto conforme al artículo 23 del Reglamento de Folletos, en cada caso, en relación con dicha oferta. Ni Gestamp ni los colocadores iniciales de los Valores han autorizado, ni autorizan, la realización de ninguna

oferta de los Valores en circunstancias en las que surja una obligación para Gestamp o los colocadores iniciales de los Valores de publicar o complementar un folleto para tal oferta.

Si un inversor es residente en un Estado Miembro del EEE, este documento está dirigido únicamente a inversores que no sean inversores minoristas y los Valores no están destinados a ser ofrecidos, vendidos o puestos a disposición de, ni deberán ser ofrecidos, vendidos o puestos a disposición de ningún inversor minorista en el EEE. A estos efectos, se considera inversor minorista a aquella persona que sea una o más de las siguientes: (i) ser un cliente minorista según la definición establecida en el apartado (11) del artículo 4(1) de la Directiva 2014/65/UE, según haya sido modificada ("MiFID II"); o (ii) ser un cliente en el sentido de la Directiva 2016/97/UE (según haya sido modificada, la "Directiva de Distribución de Seguros"), cuando dicho cliente no cumpla los requisitos para ser considerado cliente profesional según la definición del apartado (10) del artículo 4(1) de MiFID II. En consecuencia, no se ha preparado el documento de información clave requerido por el Reglamento (UE) nº 1286/2014, según haya sido modificado (el "Reglamento PRIIPs"), para la oferta o venta de los Bonos o para ponerlos a disposición de inversores minoristas en el EEE, por lo que la oferta o venta de dichos valores de deuda o su puesta a disposición de cualquier inversor minorista en el EEE puede ser ilegal conforme al Reglamento PRIIPs.

Este anuncio se ha elaborado sobre la base de que cualquier oferta de Valores en el Reino Unido se realizará conforme a una exención prevista en la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000 (la "FSMA") y en el Reglamento de Folletos del Reino Unido, por lo que no será necesario elaborar un folleto para las ofertas de valores. La expresión "Reglamento de Folletos del Reino Unido" hace referencia al Reglamento (UE) 2017/1129, en la medida en que forma parte del derecho nacional en virtud de la Ley de Retirada de la Unión Europea de 2018 (la "EUWA"). En consecuencia, cualquier persona que realice o tenga la intención de realizar cualquier oferta en el Reino Unido de los Valores objeto de la colocación contemplada en este anuncio solo podrá hacerlo en circunstancias en las que no surja ninguna obligación para Gestamp o los colocadores iniciales de los Valores de publicar un folleto conforme al artículo 3 del Reglamento de Folletos del Reino Unido o al artículo 85 de la FSMA, o de complementar un folleto conforme al artículo 23 del Reglamento de Folletos del Reino Unido, en cada caso, en relación con dicha oferta. Ni Gestamp ni los colocadores iniciales de los Valores han autorizado, ni autorizan, la realización de ninguna oferta de los Valores en circunstancias en las que surja una obligación para Gestamp o los colocadores iniciales de los Valores de publicar o complementar un folleto para tal oferta.

Si un inversor es residente en el Reino Unido, este documento está dirigido únicamente a inversores que no sean inversores minoristas y los Valores no están destinados a ser ofrecidos, vendidos o puestos a disposición de, ni deberán ser ofrecidos, vendidos o puestos a disposición de ningún inversor minorista en el Reino Unido. A estos efectos, se considera inversor minorista a aquella persona que sea una (o más) de las siguientes: (i) un cliente minorista según la definición establecida en el punto (8) del artículo 2 del Reglamento (UE) nº 2017/565, tal y como forma parte del derecho nacional en virtud de la EUWA; o (ii) un cliente en el sentido de las disposiciones de la FSMA y de cualquier norma o reglamento dictado en virtud de la FSMA para la aplicación de la Directiva (UE) 2016/97, cuando dicho cliente no cumpla los requisitos para ser considerado cliente profesional conforme a la definición del punto (8) del artículo 2(1) del Reglamento (UE) nº 600/2014, tal y como forma parte del derecho nacional en virtud de la EUWA. En consecuencia, no se ha preparado el documento de información clave requerido por el Reglamento (UE) nº 1286/2014, tal y como forma parte del derecho nacional en virtud de la EUWA (el "Reglamento UK PRIIPs"), para la oferta o venta de los Bonos o para ponerlos a disposición de inversores minoristas en el Reino Unido y, por tanto, la oferta o venta de dichos valores de deuda o su puesta a disposición de cualquier inversor minorista en el Reino Unido podría ser ilegal conforme al Reglamento UK PRIIPs.

La promoción de los Bonos en el Reino Unido está restringida por la FSMA y, en consecuencia, los Bonos

no se están promocionando al público en general en el Reino Unido. Este anuncio se distribuye únicamente a, y está dirigido exclusivamente a, personas que (i) posean experiencia profesional en materia de inversiones comprendidas en el Artículo 19(5) de la Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2005, según su redacción vigente (la "Financial Promotion Order"); (ii) sean personas incluidas en el Artículo 49(2)(a) a (d) (empresas de elevado patrimonio, asociaciones no constituidas en sociedad, etc.) de la Financial Promotion Order; (iii) se encuentren fuera del Reino Unido; o (iv) sean personas a quienes una invitación o incentivo para participar en una actividad de inversión (según lo dispuesto en la sección 21 de la FSMA) relacionada con la emisión o venta de cualquier valor pueda ser comunicada legalmente o se les pueda hacer llegar (todas estas personas, en conjunto, denominadas "personas relevantes"). Este anuncio está dirigido únicamente a personas relevantes y no debe ser utilizado ni considerado por quienes no sean personas relevantes. Cualquier inversión o actividad de inversión a la que se refiere este documento solo está disponible para personas relevantes y solo se llevará a cabo con personas relevantes.

MiFID II solo para profesionales y contrapartes elegibles / Sin Documento de Información Clave PRIIPs – El mercado objetivo del fabricante (gobernanza de productos MiFID II) se limita únicamente a contrapartes elegibles y clientes profesionales (todos los canales de distribución). No se ha elaborado el documento de información clave (KID) de PRIIPs, ya que no está disponible para clientes minoristas en el EEE.

UK MiFIR solo para profesionales y contrapartes elegibles / Sin Documento de Información Clave PRIIPs del Reino Unido – El mercado objetivo del fabricante (gobernanza de productos UK MiFIR) se limita únicamente a contrapartes elegibles y clientes profesionales (todos los canales de distribución). No se ha elaborado el documento de información clave (KID) de PRIIPs del Reino Unido, ya que no está disponible para clientes minoristas en el Reino Unido.

Ni el contenido del sitio web de Gestamp ni ningún sitio web accesible a través de enlaces en el sitio web de Gestamp se incorpora a este anuncio ni forma parte del mismo.

No se solicita dinero, valores ni ninguna otra contraprestación y, en caso de ser enviados en respuesta a la información aquí contenida, no serán aceptados.